La Corte Suprema dispuso que se practique un aborto no punible

Cambiar

El tribunal suspendió la ejecución de una cautelar dictada por una jueza civil e hizo saber a las autoridades de la Ciudad que no existen obstáculos que surjan de decisión judicial alguna que impidan llevar a cabo la práctica solicitada por la interesada

Compartí tu reacción: Destacado 6 Importante 7 Acertado 30 Interesante 1 Novedoso Oportuno

Fallo completo 162.28 Kb.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación resolvió este jueves suspender la ejecución de una medida cautelar dictada por la Justicia Nacional en lo Civil y, en consecuencia, hizo saber a las autoridades de la Ciudad de Buenos Aires que ante el pedido de realizar el aborto no punible de que se trata deberán proceder a la realización de la práctica prescindiendo de la resolución judicial que suspendió su realización.

En su resolución, el Máximo Tribunal (con la firma de los ministros Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Carlos Fayt, Juan Carlos Maqueda, Raúl Zaffaroni y Carmen Argibay) señaló que "frente a lo decidido por esta Corte sobre la base de la interpretación de textos constitucionales e infraconstitucionales en la sentencia dictada en la causa F. 259.XLVI 'F.A.L. s/ medida autosatisfactiva', sentencia del 13 de marzo de 2012 (voto de la mayoría), la medida que se adoptará es la demostración más concluyente del modo en que ha de realizarse por los poderes judiciales de la Nación, de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la exhortación dada por el Tribunal para que se abstengan de judicializar el acceso a los abortos no punibles".

La Corte tomó intervención en el caso a raíz de un conflicto de competencia nacido como consecuencia de las presentaciones sucesivamente realizadas, y con resultados contradictorios, por la Asociación Civil para la Promoción y Defensa de la Vida (Pro Familia) primero ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires y luego, tras el rechazo a su pretensión por resolución del pasado 5 de octubre, ante la Justicia Nacional en lo Civil, en donde obtuvo resolución favorable el 9 de octubre último.

Como es habitual, en toda cuestión de consecuencia, antes de pronunciarse con carácter definitivo, la Corte remitió las actuaciones a la Procuración General de la Nación.

TAGS: Corte suprema de justicia , Aborto no punible .

Publicá tus tweets 39

La Corte Suprema dispuso que se practique un aborto no punible http://www.cij.gov.ar/nota-10017-.html

Tweet

Justicia y Prensa

El país

CIUDAD DE BUENOS AIRES. Confirman rechazo de cautelar para que se suspenda la práctica de un aborto no punible en la Ciudad de Buenos Aires

ENTRE RíOS. Juran los vocales de las nuevas Cámaras en lo Contencioso Administrativo en Entre Ríos

SANTA FE. Convocan a concursos en el Poder Judicial de Santa Fe

SALTA. Confirman rechazo al pedido de libertad condicional realizado por una persona con antecedente penales

CHACO. Se llevó a cabo una nueva jornada de capacitación sobre perspectiva de género y trata de personas

SALTA. Declaran inconstitucional causales que agravan el delito de portación de armas

Cambiar

Lo más visto Hoy Esta semana Este mes

1) La Corte Suprema dispuso que se practique un aborto no punible

2) El juez federal Ariel Lijo dispuso el